DNCP/DNC N° 23637 / 2018

Asunción, 19 de noviembre de 2018.-

REF: EXP. 331.786 LPN SBE N° 29/2018 "ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTOS Y EQUIPOS INFORMATICOS" - ID N° 351.172

Abogado
Félix Chávez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección I del PBC no se completaron los datos correspondientes a la fecha de la visita técnica que tiene previsto realizarse en el marco del presente proceso, se sugiere a la convocante fijar la misma en un plazo que comprenda desde la publicación del llamado hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha Tope de Consultas.

2. Asimismo, en la Sección del PBC dice: "Visita al sitio de provisión e instalación de los Equipos del Lote 1", al respecto se consulta a la convocante si dicha visita se realizará solo para el mencionado Lote?

3. Recordamos la vigencia de la **Circular DNCP N° 22** de fecha 16 de octubre de 2018, en la cual se aclara que: "*La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva*".

4. Se solicita a la convocante agregar sub ítem para el ítem 1 del Lote 3, "Construcciones Civiles" pues el mismo comprende un cómputo métrico de las obras a ser realizadas

5. Por último, se prevé un pago de anticipo del 30% para el Lote 3, al respecto se solicita a la convocante establecer el mismo en el SICP, así como la remisión de la justificación correspondiente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

EE.UU. N° 36 Entre Brasil y Paraguay - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Lic. Enrique Vera
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

V°B° Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

V°B° Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/EV